

	<p>Política de Tabaco, Alcohol y Drogas</p>	<p>Código: R-00.5  Revisión: 00  Fecha de vigencia:  14/07/2021  Página 1 de 2</p>
---	---	--

### ***Política de Tabaco, Alcohol y Drogas***

LABAC SA toma el compromiso sobre tabaco, alcohol y drogas, con el objetivo de prevenir, mejorar y mantener la salud y el bienestar de su personal, garantizando las condiciones que permitan un adecuado desempeño de sus funciones.

LABAC SA tiene conciencia de que el tabaquismo, el alcoholismo y el consumo de drogas ilícitas, produce efectos dañinos para la salud y para la seguridad, interfiriendo en la productividad y en la eficiencia del trabajo y comprometiendo los desempeños profesionales y de la empresa.

El incumplimiento de esta política por parte de los trabajadores y contratistas de LABAC SA, se considerará falta grave.

Así, LABAC SA adopta las siguientes directrices, orientadas para su personal, para garantizar el cumplimiento de su política:

- Está explícitamente prohibido fumar en el interior de las instalaciones de LABAC SA y de sus clientes, así como en el interior de sus vehículos de servicio o de transporte.
- La utilización, posesión, distribución y venta de drogas ilícitas, dentro de las instalaciones de LABAC SA o de las instalaciones de sus clientes, durante la jornada de trabajo, está terminantemente prohibida.
- De la misma forma, está prohibido el consumo, posesión, distribución y venta de bebidas alcohólicas en las instalaciones de LABAC SA y de sus clientes y proveedores, durante la jornada de trabajo.
- Las prohibiciones anteriormente citadas, tienen su alcance extendido para la operación en el interior de todos los vehículos de LABAC SA, sean ellos de servicio, propios o de terceros cuando contratados por la empresa.
- También está prohibido para los empleados, presentarse en la empresa bajo el efecto de alcohol o drogas ilícitas.
- LABAC SA se reserva el derecho de realizar pruebas de alcoholemia y/o de consumo de drogas ilícitas o de convocar a terceros para que las hagan, en situaciones en que un empleado, directamente contratado o de terceros, esté envuelto en algún accidente y/o presente características o actitudes sospechosas.
- La comprobación del uso, transporte, distribución y venta de bebidas alcohólicas o drogas por parte de un funcionario de LABAC SA, será pasible de toma de medidas disciplinarias razonables. En la ocurrencia de esta comprobación recaer sobre un profesional contratado por terceros, éste será despedido de su trabajo no debiendo prestar servicios a LABAC SA.

	<p>Política de Tabaco, Alcohol y Drogas</p>	<p>Código: R-00.5  Revisión: 00  Fecha de vigencia:  14/07/2021  Página 2 de 2</p>
---	---	--

LABAC SA adopta esta postura consciente de que está en conformidad con su política de Calidad, Seguridad, Salud y Medio Ambiente y que sus condiciones vienen a colaborar con la formación de una actitud más positiva y saludable.

Responsable General y Director Bioq. Mauricio Palazzini

